

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 4

*Referencia:*

*Año:* 1955

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 06-05-1955

*Título:* POR EL CUAL SE APRUEBA UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR LA SUMA DE B/.4,185.84  
A FAVOR DE LA ASAMBLEA NACIONAL

*Dictada por:* COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

*Gaceta Oficial:* 12693

*Publicada el:* 18-06-1955

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Salarios y premios, Empleados públicos, Presupuesto

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.337

*Rollo:* 51

*Posición:* 601

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 18 DE JUNIO DE 1955

Nº 12.693

### —CONTENIDO—

#### COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Nº 4 de 6 de Mayo de 1955, por el cual se aprueba un crédito extraordinario.  
Decreto Nº 5 de 6 de Mayo de 1955, por el cual se aprueba un crédito suplemental.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA *Departamento de Gobierno y Justicia*

Resolución Nº 143 de 20 de Septiembre de 1954, por la cual se confirma una resolución.  
Resolución Nº 144 de 20 de Septiembre de 1954, por la cual no se avoca un conocimiento.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 1140, 1141 y 1142 de 29 de Diciembre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Resolución Nº 144 de 21 de Mayo de 1954, por la cual se amonesta a una maestra.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS *Departamento Administrativo*

Resuelto Nº 3890 de 17 de Diciembre de 1953, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Decretos Nos. 121 de 19, 122 y 123 de 20 de Marzo de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Decreto Nº 124 de 24 de Marzo de 1954, por el cual se corrige unos decretos.  
Resuelto Nº 1234 de 20 de Octubre de 1952, por el cual se llama a una segunda suplente para que ocupe un cargo.  
Resuelto Nº 1235 de 21 de Octubre de 1952, por el cual se acepta una renuncia.

Decisiones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### APRUEBASE CREDITO EXTRAORDINARIO

#### DECRETO NUMERO 4 (DE 6 DE MAYO DE 1955)

"por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de cuatro mil ciento ochenta y cinco balboas con ochenta y cuatro centésimos (B/. 4,185.84), a favor de la Asamblea Nacional".

*La Comisión Legislativa Permanente,*  
en uso de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un crédito extraordinario por la suma de cuatro mil ciento ochenta y cinco balboas con ochenta y cuatro centésimos (B/. 4,185.84) para cubrir la diferencia de sueldo de cuarenta y ocho (48) Honorables Diputados, con motivo de la Audiencia celebrada en el juicio instaurado contra el Ing. José Ramón Guizado, y,

#### CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que rigen la materia,

#### DECRETA:

Artículo único: Apruébase el Acuerdo del Consejo de Gabinete "por el cual se vota un Crédito Extraordinario por la suma de cuatro mil ciento ochenta y cinco balboas con ochenta y cuatro centésimos (B/. 4,185.84), a favor de la Asamblea Nacional" para cubrir la diferencia de sueldo de cuarenta y ocho (48) Honorables Diputados con motivo de la Audiencia celebrada en el juicio instaurado contra el Ing. José Ramón Guizado.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vice-Presidente,

Hugo Torrijos.

Los Comisionados,

*Carlos Uribe*

*José Arosemena G.*

*Carlos Arrocha B.*

El Secretario General,

*G. Sierra Gutiérrez.*

### APRUEBASE CREDITO SUPLEMENTAL

#### DECRETO NUMERO 5 (DE 6 DE MAYO DE 1955)

"por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de doce mil novecientos setenta y ocho balboas con cincuenta y un centésimos (B/. 12,978.51), para reforzar los Artículos 10, 12 y 13 del Presupuesto de Gastos de la Asamblea Nacional, a fin de atender obligaciones contraídas por esta Corporación".

*La Comisión Legislativa Permanente,*  
en uso de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un crédito suplemental por la suma de doce mil novecientos setenta y ocho balboas con cincuenta y un centésimos (B/. 12,978.51), para reforzar los Artículos 10, 12, y 13 del Presupuesto de Gastos de la Asamblea Nacional, y,

#### CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

Artículo único: Apruébase el Acuerdo Municipal del Consejo de Gabinete "por el cual se destina un Crédito Suplemental por la suma de doce mil novecientos setenta y ocho balboas con cincuenta y un centésimos (B/. 12,978.51), para reforzar los Artículos 10, 12, y 13 del Presupuesto de Gastos de la Asamblea Nacional, a fin de atender obligaciones contraídas por esta Corporación" así:

El Artículo 10 se refuerza con una  
partida de . . . . . B/. 11,873.58